



## Interoperabilidad de las fichas clínicas

**Explica la norma que establece que las fichas clínicas de los pacientes deben estar a disposición de los diferentes prestadores y así garantizar la continuidad de la atención. El Ministerio de Salud tiene un plazo de 18 meses para actualizar el reglamento relacionado con la ficha clínica para permitir la interoperabilidad.**

Sandra se atiende en un hospital, pero pidió una hora en una clínica para solicitar otra opinión sobre su diagnóstico. ¿Será necesario que lleve los exámenes que le hicieron en el hospital?

### ◉ ¿Qué es la ficha clínica?

La ficha clínica es un instrumento obligatorio en el que se registra el conjunto de antecedentes relativos a las diferentes áreas relacionadas con la salud de las personas. Es custodiada por uno o más prestadores de salud que atienden a cada persona.

### ◉ ¿En qué soportes se pueden registrar los datos de la ficha clínica?

La ficha clínica podrá estar en formato electrónico, en papel o en cualquier otro soporte. Pero siempre se debe considerar que los registros sean completos y se asegure el oportuno acceso, conservación y confidencialidad de los datos, así como que su contenido sea auténtico y considere los cambios efectuados en la ficha.

Cuando las fichas son en papel, se deberá considerar el registro y disponibilidad de un conjunto mínimo de datos.

### ◉ ¿Cuánto tiempo debe conservarse la ficha clínica?

Los prestadores de salud deberán conservar la ficha clínica por un período de al menos 15 años.

### ◉ ¿Cómo deberá habilitarse la interoperabilidad de las fichas?

La interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información de compartir datos y permitir el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Los prestadores deberán adoptar las medidas que permitan la interoperabilidad con otros prestadores de salud. Un reglamento emitido por el Ministerio de Salud establecerá la forma y las condiciones bajo las cuales los prestadores almacenarán las fichas, así como las normas necesarias para su administración, adecuada protección, eliminación e interoperabilidad.

El Ministerio de Salud tiene un plazo de 18 meses para actualizar el reglamento.

### ◉ ¿Qué pasa con la privacidad de la información contenida en la ficha?

Los prestadores son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre protección de la vida privada respecto de la reserva de los datos.

### ◉ ¿En qué condiciones se puede igualmente acceder a datos de la ficha?

La información contenida en la ficha clínica, copia de toda o parte de ella, será entregada o será accesible, total o parcialmente, a solicitud expresa de las siguientes personas y organismos, en los casos, forma y condiciones que se señalan:

Al titular de la ficha clínica (paciente), a su representante legal o, en caso de fallecimiento, a sus herederos; a otra persona debidamente autorizada por el paciente; a los tribunales de justicia, siempre que la información contenida en la ficha clínica se relacione con las causas que los tribunales tramiten; a los fiscales del Ministerio Público (que dirigen las investigaciones de los delitos) y a los abogados, previa autorización del juez competente, cuando la información se vincule directamente con los casos o defensas que tengan a su cargo; al Instituto de Salud Pública y al Ministerio de Salud, en el ejercicio de sus facultades; a la Superintendencia de Salud, para dar cumplimiento a las facultades fiscalizadoras y sancionatorias; al prestador individual y a los profesionales de la salud que participen directamente en la atención de salud del paciente.